

QUILLOTA 06 FEB. 2019

EXENTO N°: 1332 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 02174 / VISTOS (.1.) El Contrato de Trabajo a Reemplazo de Fecha 20 de Junio de 2018. (.2.) La Orden de Trabajo N° 1691 de Fecha 03 de Agosto de 2018 de COLEGIO ROBERTO MATTA. (.3.) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2752 de Fecha 04 de Octubre de 2018. (.4.) Certificado de Título. (.5.) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO

NOMBRE

RUT

NRO. DE HORAS:

CARGO

TITULO O ESTUDIOS

ASUMIR EN

A CONTAR DESDE

EMPLEADOR

FONDO

REGULARÍZASE DESIGNACIÓN A:

XIMENA LORETO MORAGA PEREIRA

44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES

ASISTENTE DE CONVIVENCIA

ASISTENTE DE EDUCACIÓN PARVULARIA Y BÁSICA

COLEGIO ROBERTO MATTA

20/06/2018 HASTA 26/06/2018, POR LICENCIA MÉDICA

MARICEL GUAJARDO NUÑEZ, RUT N°

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERECIAL

SEGUNDO: PÁGUESE con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Ítem 03 "Personal a Reemplazo", No rinde fianza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.


DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
LMG/DMB/JVS/LBS/mbg/-


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
Secretaría Municipal

DISTRIBUCIÓN:

- 1- Contraloría Regional Valpso.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-

CONTRATO DE TRABAJO POR REEMPLAZO

En Quillota, a 20 de Junio de 2018, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, en adelante El Empleador por una parte, y por la otra Doña XIMENA LORETO MORAGA PEREIRA, Rut. N° [REDACTED] Profesión u Oficio ASISTENTE DE EDUCACIÓN PARVULARIA Y BÁSICA, nacida el 10 de Junio de 1968, domiciliada en [REDACTED] en adelante la SECRETAROA, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo Por Reemplazo:

PRIMERO:

La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios profesionales de Doña XIMENA LORETO MORAGA PEREIRA, Rut. [REDACTED] para que se desempeñe como SECRETARIA en el COLEGIO ROBERTO MATTA, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de SECRETARIA inserto en el Reglamento Interno de cada Establecimiento Educacional Municipalizado de la Comuna de Quillota.

SEGUNDO:

La jornada de trabajo será de 44 hrs. Cronológicas semanales distribuidas de lunes a viernes.

TERCERO:

El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador un sueldo imponible mensual con cargo a los FONDOS DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE QUILLOTA, de:

Sueldo base de	\$	352.829.-
Total	\$	352.829.-

(Trescientos cincuenta y dos mil ochocientos veintinueve pesos)

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta.Cte. Electrónica, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

CUARTO:

El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del Empleador.

QUINTO:

El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los servicios Educacionales que Administra, podrá destinar al Trabajador, a otro Establecimiento Educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

SEXTO:

El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO:

Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educacionales Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

OCTAVO:

El presente Contrato es de duración definida y regirá desde el 20/06/2018 hasta el 26/06/2018, POR LICENCIA MÉDICA DE MARICEL GUAJARDO NUÑEZ, y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

NOVENO:

Este Contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DÉCIMO:

Se deja constancia que doña XIMENA LORETO MORAGA PEREIRA, ingresó al servicio el 20 de Junio de 2018.


XIMENA LORETO MORAGA PEREIRA
[REDACTED]


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE